



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E  
INICIATIVAS CIUDADANAS**



**SECRETARÍA TÉCNICA**

**III LEGISLATURA**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025  
Oficio No. CCDMX/IIIL/1º/CPCEIC/ST/038/2025

**MAESTRO ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA,  
P R E S E N T E**


Por instrucciones de la diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, y con fundamento en los artículos 211fracción XIV y 215 fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitirle en físico Acuerdo CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO03/2025, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, que se celebró el 12 de febrero de 2025.

En mérito de lo anterior le solicito tenga a bien informar al Pleno de este Congreso para los efectos procedentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

  
**SANDRO CIGARROA NICOLETTI  
SECRETARIO TÉCNICO**

	<b>COORDINACIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
	13 FEB 2025
Recibió:	Arck V.
Hora:	10:20 hrs

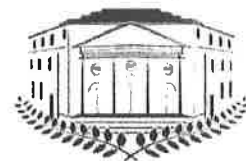
*Recibi Acuerdo*

**COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS  
CIUDADANAS**



III LEGISLATURA

**ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO03/2025, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.**



**ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO03/2025, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.**

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 72, 73, y 74 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 2 fracciones I y VI; 187 párrafos primero, segundo y tercero; 189, 192 párrafo tercero y 222 fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como el ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION E INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA III LEGISLATURA; la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas somete a la aprobación de sus integrantes el **ACUERDO CCDMX/IIIL/CPCEIC/ACDO03/2025, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD,** al tenor de los siguientes:

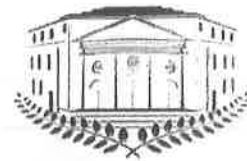
**CONSIDERANDOS**

- I.** Que el artículo 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
- III.** Que el 1 de septiembre de 2024 quedo instalada la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- IV.** Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo número AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria el 18 de septiembre del año que corre, donde se contempló la integración de estas Comisiones dictaminadoras. En



III LEGISLATURA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



- este sentido, la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, fue formalmente instalada el día 21 de septiembre del año 2024.
- V. Que el Apartado B del artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, regula específicamente las Iniciativas Ciudadanas y reconoce el derecho de las y los ciudadanos a iniciar leyes y decretos, así como reformas a la Constitución ante el Congreso de la Ciudad de México.
  - VI. Que el inciso f, del numeral 1, del artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reitera lo anterior, cuando le otorga la facultad de iniciar leyes o reformas a las y los ciudadanos y establece el rango que debe cumplir una Iniciativa Ciudadana Preferente.
  - VII. **Que la iniciativa ciudadana para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos, fue presentada en la sesión ordinaria del día 1 de septiembre del 2024.**
  - VIII. Que el 18 de septiembre de 2024, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio con clave alfanumérica MDPPOPA/CSP/0225/2024 **turnó para su análisis y dictamen, a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas**, aún y cuando, para esa fecha, esta Comisión no se había instalado. Instalación que ocurrió formalmente el día 21 de septiembre del año 2024.
  - IX. Que con fecha 27 de septiembre de 2024, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas **dirigió el Oficio CCDMX/III/CPCEIC/PRES/001/2024, mediante el cual en cumplimiento específico a lo señalado por el artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se solicitó que fuera el Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien valide y declare que la iniciativa ciudadana de mérito cuenta o no, con el 0.25% de las firmas de las personas ciudadanas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad de México.**
  - X. **Que con fecha 26 de noviembre de 2024 y el 8 de enero de 2025 se llevaron a cabo dos reuniones públicas** tanto con los promotores la iniciativa ciudadana de mérito, como con asociaciones como Tauromaquia Mexicana; Fundación Cultural Taurina Mexicana; Plaza de Toros México; la representación de pueblos y barrios originarios de CDMX; la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia y el Comité Jurídico de Tauromaquia Mexicana.
  - XI. Que con fecha 9 de enero de 2025, se recibió en las oficinas de esta Comisión, el oficio número CSP/IIIL/008/2025, signado por el Mtro. Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios, de este Poder Legislativo, mediante el cual informa que el día 8 de enero recibió el oficio IECM/SECG/0004/2025, emitido por el Bernardo Núñez Yedra, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, **por el que se notifica** al Congreso de la Ciudad de México, la determinación aprobada por el órgano superior del Instituto Electoral y, al mismo tiempo, **se hace la devolución de los formatos o registros de apoyo ciudadano** que fueron remitidos al Instituto Electoral con antelación; esto, en relación con la "iniciativa ciudadana de para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales, específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos.

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS  
CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO03/2025, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



- XII.** Que es de resaltar que la iniciativa ciudadana preferente de mérito, solicita que, en la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México, se elimine del artículo 13 la clasificación de espectáculo público el taurino, y adicionalmente que en todo evento público o privado se utilicen **animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos.**
- XIII.** Que, estas dictaminadoras han recibido información diversa adicional por parte de los promotores de la iniciativa ciudadana preferente y también lo ha hecho de aquellos que están en contra del objeto de dicha iniciativa, hasta el punto en que han solicitado una consulta ciudadana y una consulta a la Sala Constitucional.
- XIV.** Que el segundo párrafo del artículo 31 y 33 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, **es el fundamento por el que esta Comisión a realizó la declaración de procedencia y en consecuencia consideró admitida la iniciativa ciudadana preferente el 26 de enero de 2025, para someterla al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.**
- XV.** Que la CEPAL<sup>1</sup> considera los ejercicios de Parlamento Abierto, como actos y procesos que representan una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos<sup>2</sup>.
- XVI.** Para la OCDE<sup>3</sup> el parlamento abierto es un *ejercicio que fomenta la transparencia, la participación y la rendición de cuentas a lo largo del proceso legislativo y es una parte esencial de un gobierno abierto. Garantizar el acceso a la información legislativa y crear mecanismos de participación pública son fundamentales para construir una relación abierta y de confianza con la ciudadanía. Los parlamentos también pueden liderar con el ejemplo mediante la adopción de principios de gobierno abierto, dentro de sus propios procesos y prácticas. Las reformas de apertura legislativa a menudo se ven fortalecidas por la participación parlamentaria en el proceso de Parlamento Abierto<sup>4</sup>.*
- XVII.** En nuestro país, el ejercicio de Parlamento Abierto más extenso tuvo lugar en todo el país durante el FORO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA LA REFORMA ELECTORAL DE 2022<sup>5</sup>
- XVIII.** La Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce la democracia directa, participativa y representativa que ejercen sus ciudadanos, a través del derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
- XIX.** Que es obligación de este Poder Público, como autoridad de la Ciudad, el garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación,

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

<sup>2</sup> Parlamento abierto - Estado Abierto en América Latina y el Caribe - Bibliogúias at Biblioteca CEPAL, Naciones Unidas

<sup>3</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

<sup>4</sup> Open-Parliaments\_Fact-Sheet\_Sept2023\_ES.pdf (opengovpartnership.org)

<sup>5</sup> Parlamento Abierto de la Reforma Electoral (diputados.gob.mx)



III LEGISLATURA

INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.

- XX.** Que el artículo artículos 29 Apartado A numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; indica que el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto y que las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.
- XXI.** Que, a su vez, el artículo 1 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que esta soberanía actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.
- XXII.** Que, con base en lo anterior y las experiencias previas a nivel nacional y otras locales, es necesario refrendar las directrices para el desarrollo de acciones y procesos propios de un parlamento abierto respecto de aquellos asuntos que requieren de un amplio debate en la Ciudad.
- XXIII.** Que los encuentros de parlamento abierto son el conducto adecuado para ampliar el análisis respecto de la iniciativa de mérito y también de aquellos otros aspectos vinculantes que se llegaren a presentar para favorecer el contraste parlamentario de ideas y argumentos.
- XXIV.** Que las y los integrantes de esta dictaminadora concuerdan con que, el instrumento idóneo para declarar esa procedencia es por medio de un *Acuerdo Parlamentario*, que refleje la voluntad de la mayoría de los miembros de este colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tienen a bien suscribir el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México, tenemos a bien aperturar fechas de audiencias abiertas, llamados *Encuentros*, con grupos de la sociedad civil, respecto de la Iniciativa Ciudadana Preferente para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos, en un ejercicio de Parlamento Abierto y de respeto al ejercicio pleno y efectivo de los derechos de todas las personas habitantes de esta ciudad, bajo los siguientes criterios.

**PRIMERO. Del objeto.** Para fortalecer elementos de análisis de iniciativa ciudadana preferente para la prohibición de espectáculos públicos y privados con animales: específicamente corridas de toros, novilladas, becerradas, rejoneo, tientas y peleas de gallos.

## COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO03/2025, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



**SEGUNDO. - De la coordinación.** La coordinación de las acciones de Parlamento Abierto corresponderá a la presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y las áreas administrativas del del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO. De la modalidad.** Los encuentros de Parlamento Abierto serán de diálogo presencial entre los integrantes de la Comisión y las personas interesadas en el tema de la Iniciativa.

Habrá un encuentro por cada grupo interesado con las y los integrantes de la Comisión que suscribe, que contendrá una Exposición Técnica con fines de Parlamento Abierto a cargo de las personas interesadas en el tema de la Iniciativa.

Cada encuentro de Parlamento Abierto privilegiará el escuchar directamente a las personas interesadas asistentes, plantear la exposición de argumentos, la dilucidación de aspectos técnicos o la entrega de información relevante para el proceso de análisis y deliberación legislativa; las diputadas y los diputados tendrán la participación que se derive de la moderación, conforme al formato previsto en este acuerdo.

**CUARTO. De los encuentros.** El programa de participaciones en los encuentros tendrá la siguiente secuencia:

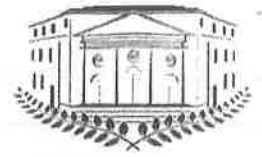
### Encuentro

1. Bienvenida y exposición general de la **presidencia** de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas hasta por **5 minutos**.
2. Primera ronda de participaciones a cargo de las **personas interesadas** hasta por **10 minutos**.
3. Ronda de participaciones hasta por **5 minutos a cargo de las diputadas y diputados** integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.
4. Acto seguido, se consultará si es necesario realizar otra ronda de participaciones.  
Si la respuesta es positiva, las y los **interesados** podrán hacer uso de la voz nuevamente hasta por **5 minutos**.
5. Concluido lo anterior, la presidenta de la Comisión preguntará si es deseo de alguna o algún diputado intervenir y de así, se procederá con una segunda ronda de intervención de diputadas y **diputados hasta por 5 minutos**.
6. La presidenta expondrá las conclusiones y declarará terminado el diálogo respectivo.



III LEGISLATURA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



**QUINTO. Del calendario de los encuentros.** El Parlamento Abierto contará con sesiones o encuentros entre los grupos interesados en el proceso de dictaminación de la iniciativa de mérito, que se **realizará del 17 al 24 de febrero de 2025.**

Lo anterior, conforme el volumen de organizaciones que sean registradas con el objetivo de ser escuchados para fines de la elaboración del dictamen correspondiente.

La presidencia realizará las acciones necesarias para concertar los espacios necesarios para dichos encuentros, siempre, en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México, y en todo momento, salvaguardando la integridad de todas y todos los asistentes.

Las ubicaciones, horarios y las medidas correspondientes, serán hechas del conocimiento de las agrupaciones interesadas, con la debida oportunidad.

**SEXTO. Del registro de opiniones.** De conformidad con el numeral 4 del apartado A del artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; las y los ciudadanos que quieran inscribirse en alguno de estos Encuentros para hacerse escuchar, respecto de la Iniciativa Ciudadana Preferente de mérito, podrán hacerlo **del día 13 al 16 de febrero** del presente año, en el siguiente correo institucional de la Comisión [com.puntosconstitucionales@congresocdmx.gob.mx](mailto:com.puntosconstitucionales@congresocdmx.gob.mx), para concretar un encuentro con las y los diputados deberán señalar las razones de hecho y de derecho que generan su interés en el tema, así como los fundamentos legales que consideren que los asiste para afirmar que la medida les afecta o no. Al mismo tiempo deberán señalar quien o quienes respaldan su solicitud y dejar un número de contacto, así como correo electrónico.

**SÉPTIMO. - De su publicidad.** Para la mayor difusión de las acciones de este proceso de Parlamento Abierto, se solicitará transmisión en vivo por el Canal del Congreso y medios digitales en cada Encuentro y difusión en redes sociales y demás mecanismos que permitan su mayor cobertura.

**OCTAVO. Otras Medidas.** La presidencia, en coordinación con las áreas administrativas del Congreso, tomará las medidas que corresponda para salvaguardar los espacios y a las personas asistentes en cada encuentro.

Procurará la no coincidencia de personas con posturas opuestas, para lo cual deberá tomar las medidas de registro previo de asistentes y las que considere apropiadas para el control de los accesos.

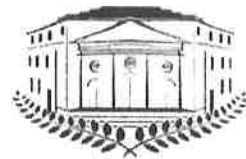
Los aspectos no previstos por este acuerdo serán resueltos la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México.

**COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS  
CIUDADANAS**



III LEGISLATURA

ACUERDO CCDMX/IIII/CPCEIC/ACDO03/2025, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECÍFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para los efectos administrativos y legales que corresponda.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO PRESIDENTA			
	DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ VICEPRESIDENTE			
	DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN SECRETARIA			
	DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA INTEGRANTE			
	DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE			
	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA INTEGRANTE			



III LEGISLATURA

INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, APERTURAN FECHAS DE AUDIENCIAS ABIERTAS LLAMADAS ENCUENTROS, CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE PARA LA PROHIBICION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y PRIVADOS CON ANIMALES: ESPECIFICAMENTE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS, BECERRADAS, REJONEO, TIENTAS Y PELEAS DE GALLOS, EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO Y DE RESPETO AL EJERCICIO PLENO Y EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.



	<b>DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE</b>			
	<b>DIP. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA INTEGRANTE</b>			
	<b>DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO INTEGRANTE</b>			